ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO – UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA No GN3927-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES CARCONDOR SAS

OBJETO: Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con su debida instalación, documentación y puesta en marcha

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2024

PRÓRROGA No 1: HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2024

No CDP: 2023090024 / 26623

No CRP: 2023120239 - 2323120004 / 37323

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS ($530.000.000,00) MDA/CTE.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual se desembolsará una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Dicho valor será amortizado en los siguientes pagos realizados al contratista, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. Para el desembolso del anticipo se requerirá el del plan de inversión y administración del anticipo.

2) PAGO TOTAL. Un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción avalada por parte del supervisor de los bienes objeto de compra, el cumplimiento a cabalidad por el contratista de las obligaciones contractuales establecidas por el departamento y previa certificación de cumplimiento del supervisor y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

PLAZO DEL CONTRATO SEGÙN PRORROGA No. 2: hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024.

SUPERVISOR: SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

GARANTÍAS: PÓLIZA DE SEGURO No CBO 100020984 – 3, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO: 22/05/2024

Amparos	Vigencia	Suma asegurada
Cumplimiento	10/05/2024 – 04/01/2025	$106.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/05/2024 – 04/01/2025	$159.000.000

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10/05/2024 – 04/01/2025	$106.000.000

La garantía fue aprobada por el Departamento de Nariño, el 05 de junio del 2024, como puede observarse en el siguiente pantallazo de SECOP II:



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA 05-06-2024 17:40

Id de la garantía: CO1.WRT.14393185

Referencia de la garantía: POLIZAS CONTRACTUALES PRORROGADAS

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Póliza: CBO-100020984

Tomador: INVERSIONES CARCONDOR SAS

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	159.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	106.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	106.000.000 COP	4/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21 de febrero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN PRÓRROGA 1: 04/07/2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN PRÓRROGA 2: 19/08/2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 16 de agosto del 2024

A los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024, los señores: ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO , Secretario de Planeación Departamental (E); JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, representante legal del contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS, se reúnen con el fin de suscribir Acta de suspensión del contrato GN3927-2023, el cual tiene por objeto: "*Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA DEPARTAḾENTO DE NARIÑO*", por las siguientes causas:

1.- Que el 12 de agosto de 2024, el contratista Inversiones Carcondor S.A.S., presentó una solicitud de modificación contractual con el objetivo de modificar la cláusula segunda del contrato GN3927-2023, en relación con dos especificaciones técnicas.

2.- Que el 16 de agosto de 2024, el contratista Inversiones Carcondor S.A.S solicita la suspensión del contrato GN3927-2023, para permitir que la Supervisión del contrato disponga del tiempo necesario para llevar a cabo un análisis técnico, jurídico y financiero. Esto tiene como objetivo corroborar la mejora de las condiciones técnicas inicialmente establecidas en las especificaciones técnicas del contrato en cuestión.

3.- La supervisión del contrato GN3927-2023 considera necesario suspender el contrato temporalmente para permitir un exhaustivo análisis técnico, jurídico y financiero. Este análisis tiene como objetivo evaluar y corroborar las especificaciones técnicas propuestas en la cláusula segunda del contrato, así como cualquier mejora en las condiciones técnicas originalmente establecidas.

La suspensión del contrato permitirá asegurar que cualquier modificación propuesta cumpla con los requisitos y estándares previstos. Este proceso es fundamental para garantizar que las condiciones técnicas mejoradas sean adecuadamente evaluadas y validadas antes de proceder con el reinicio del contrato.

Por ende, las partes consideran suspender el plazo de ejecución del presente contrato GN3927-2023, el cual se reanudará a través de la suscripción de acta de reinicio, cuando se superen los hechos que motivan la presente suspensión.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

ANDRES DARIOS RIASCOS ARAUJO
Secretario de Planeación Departamental (E)

JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ,
R.L. INVERSIONES CARCONDOR SAS

Revisó: Carlos López
PA. Regalías SPD - SGR

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD - SGR

RESOLUCIÓN No. 336 DE 2024
(14 de agosto)

"*Por medio de la cual se asignan unas funciones*"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Resolución No. 122 del 27 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 852 del 13 de agosto de 2024, expedida por la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, se resolvió:

> ***"Artículo 1º. -*** *Conceder comisión de servicios al Doctor* ***ALFREDO ROSERO VERA****, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.713.030, en su calidad de Secretario de Planeación, con Código 020 y Grado 02, para que se desplace hacia la ciudad de Bogotá D.C., los días 14, 15 y 16 de 2024, conforme a la parte considerativa del presente acto".*

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto No. 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, sobre la asignación de funciones dispone:

> *"…****Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones.*** *Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*
>
> *Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*
>
> *El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular…"*

Que, la situación administrativa derivada de la comisión de servicios otorgada al Secretario de Planeación del Departamento de Nariño, en lo relacionado con su desplazamiento por fuera del Departamento, requiere la asignación de funciones de este empleo a otro servidor del mismo nivel, para que atienda los asuntos relacionados con el cargo.

Que, mediante Decreto No. 020 del 3 de enero de 2024, se nombró al señor ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO como Subsecretario(a) de Asistencia Técnica, Código 045, Grado 01, de Secretaria de Planeación, empleo del nivel directivo de la Gobernación del Departamento de Nariño, quien tomó posesión a través de acta No. 022 del 4 de enero de 2024.

Que, el cargo de Subsecretario(a) de Asistencia Técnica pertenece al nivel directivo de la planta de cargos de la Gobernación del Departamento de Nariño y, por tanto,

se encuentra dentro del parámetro legal, para realizar la asignación de funciones de Secretario de Planeación del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Asignar funciones de Secretario de Planeación del Departamento de Nariño, al señor ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5268989 de Ipiales, en su condición de Subsecretario(a) de Asistencia Técnica, Código 045 Grado 01, de la Gobernación del Departamento de Nariño, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024, hasta el retorno del titular.

Artículo 2º.- El funcionario a quien se asignan funciones, seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- Comunicar al señor ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO, Subsecretario(a) de Asistencia Técnica de la Secretaría de Planeación, de esta entidad territorial, el contenido de la presente Resolución a través de la secretaría de este despacho.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LIZETTE MERA VILLARREAL
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Yamile Calderón Delgado P.U. STH